II-97-078

No. 21

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

C O N S I D E R A N D O

Que la señora **TRANSITO AMAGUAÑA** ha recibido del I. Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito el premio "**Manuela Espejo**", como un reconocimiento a su lucha en pro de los derechos de los indígenas;

Que esta preclara líder del movimiento indígena del Ecuador, a sus ochenta y seis años, requiere de la ayuda estatal que le permita vivir con un mínimo de dignidad y bienestar;

Que la Constitución Política de la República dispone como obligación del Estado garantizar a los ecuatorianos un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación y la vivienda; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1.- Concédese a la señora **TRANSITO AMAGUAÑA** pensión vitalicia mensual equivalente a **cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general**, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Dr. MARCO LANDAZURI ROMO
Presidente del Congreso Nacional, (E)

Dr. JAIME DAVILA DE LA ROSA
Prosecretario del Congreso Nacional

PS/dta

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO FUE SANCIONADO POR EL MINISTERIO DE LA LEY.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Dr. JOSE GUERRERO BERMUDEZ
Secretario General de la Administración Pública, (E)

Archivo Biblioteca de la Función Legislativa
ARCHIVO